



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio
Demandante	LUZ AMANDA MARTINEZ DIAZ
Demandado	LEANDRO MANUEL MANTILLA CONTRERAS
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00707 00

Contestada la demanda por conducto del curador designado en representación del codemandado Leandro Manuel Mantilla Contreras, se cita a las partes y sus apoderados, a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que se llevará a cabo el 24 de agosto de 2021 a las 8:30 a.m., a través de la plataforma teams.

En el acto se escucharán los interrogatorios a las partes, con todas las fases contenidas en el referido artículo.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada al acto, por hecho anteriores a la misma, solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Además de las consecuencias jurídicas y pecuniarias, siendo las primeras para la parte demandante, la presunción de ser ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado y que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundamenta la demanda.

Con relación a las consecuencias pecuniarias corresponderá a multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ccc475ad2e0fa85a89a61bc3dc06fafccaa2515c25e189df734c32c89
335c7a**

Documento generado en 11/08/2021 08:38:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>